

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 24-SP107956

Se han recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones solicitudes, presentadas por la empresa **INMOBILIARIA ANTYL S.A.**, R.U.T. N°76.079.998-K, con domicilio en Serrano 14, Oficina 304, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, que únicamente provee infraestructura física para Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°62 de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar una (1) torre de telecomunicaciones, destinada a soportar sistemas radiantes, según se indica a continuación:

Características Tipo de Soporte				
Nombre	Estructura	Mimetización	Altura (m)	Capacidad de Colocalización
Estero Chanquico San Javier	Monoposte	Palmera Común	37,8	9 equipos

Ubicación de poste de telecomunicaciones o torre										
Nombre	Dirección	Especificación de Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)					
					Latitud S.			Longitud O.		
					Gra	Min	Seg	Gra	Min	Seg
Estero Chanquico San Javier	Camino El Naranjal, Loteo San Javier, Lote F, Parcela 17	Acceso por calle Adriana García Ibáñez Sur	San Javier	Del Maule	35	36	19,00	71	43	33,20

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

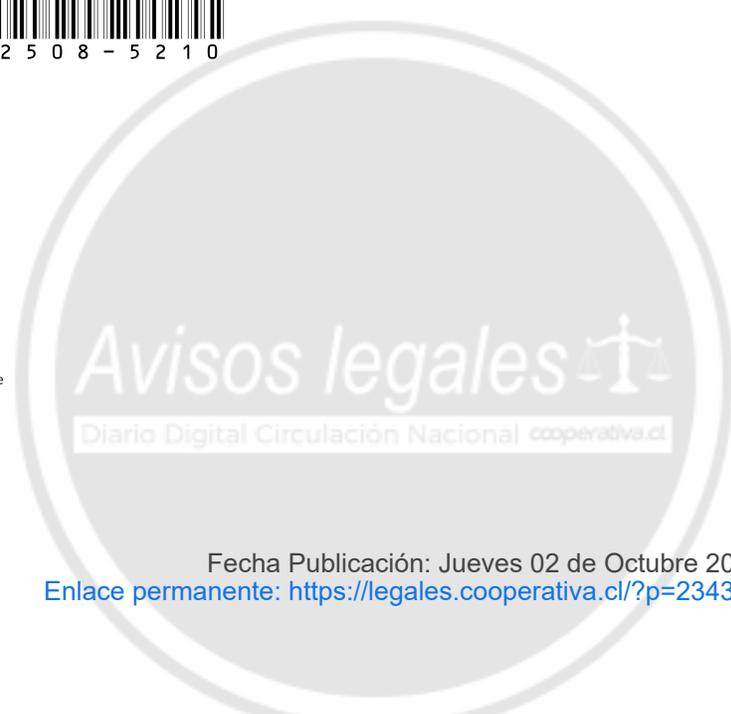
Nombre	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
Estero Chanquico San Javier	1 mes	35 meses	36 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



Manuel Enrique Cabrera Zarate
 Jefe División Concesiones
 25/09/2025 18:36



Fecha Publicación: Jueves 02 de Octubre 2025
 Enlace permanente: <https://legales.cooperativa.cl/?p=234389>

